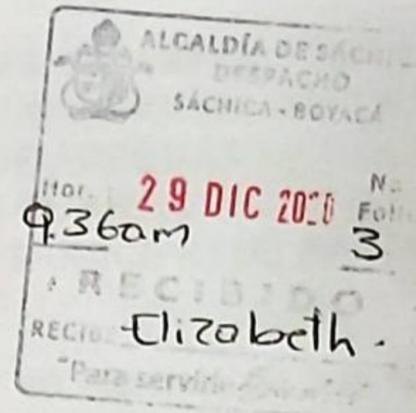




CONCEJO MUNICIPAL
SÁCHICA
NIT. 820.002.783-2

Sáchica, 29 de Diciembre de 2020.
Oficio No 169 CMS

Doctor
HUGO BUITRAGO
Alcalde Municipal
Sáchica - Boyacá



Respetado Alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte del Honorable Concejo Municipal.

Por medio del presente me permito hacer entrega del siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 049 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 029 de 17 DICIEMBRE DE 2009, EN SU ARTICULO 44 Y EL ACUERDO MUNICIPAL No. 026 DE 28 NOVIEMBRE 2014, ARTICULO OCTAVO; CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 66 E LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA", En (3) folios. Para su respectiva sanción y publicación.

Agradezco su atención prestada deseándole éxitos en su benemérita labor.

Cordialmente,

SINDY PAOLA AMADO NIÑO
Presidenta
Concejo Municipal de Sáchica

¡Trabajemos juntos por Sáchica!



CONCEJO MUNICIPAL
SÁCHICA
NIT. 820.002.783-2

ACUERDO No. 049
(29 de Diciembre de 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 029 de 17 DICIEMBRE DE 2009, EN SU ARTICULO 44 Y EL ACUERDO MUNICIPAL No. 026 DE 28 NOVIEMBRE 2014, ARTICULO OCTAVO; CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 66 E LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA”

El Honorable Concejo del Municipio de Sáchica Boyacá en ejercicio en sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la constitución Política, ley 14 de 1983. Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 44, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo tres: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:
De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa Bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
INDUSTRIAL	101	7
	102	
	103	
	104	
COMERCIAL	201	7
	202	
	203	
	204	

¡Trabajemos juntos por Sáchica!



CONCEJO MUNICIPAL
SÁCHICA
NIT. 820.002.783-2

SERVICIOS	301	7
	302	
	303	
	304	
	305	

Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE seria la dada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1468 del 13 de agosto 2019.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de SÁCHICA Boyacá establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 029 de 2009 en sus artículos 73 y el Acuerdo No. 026 de 2014 en su artículo 8.

Impuesto de Industria y comercio	Impuesto de avisos y tableros	Sobretasa Bomberil
7 x mil	15 % sobre impuesto de industria y Comercio	2,5%

Parágrafo cuatro: Base Gravable. Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa Bomberil establecida en el Acuerdo No. 026 de 2014 en su artículo 8 y Acuerdo 029 de 2009 en su artículo 73.

Parágrafo cinco: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. El municipio de SÁCHICA Boyacá en caso de
¡Trabajemos juntos por SÁCHICA!



CONCEJO MUNICIPAL
SÁCHICA
NIT. 820.002.783-2

requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto Unificado del Régimen Simple respecto del impuesto local adelantara en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo sexto: Efectos. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación y los recibos electrónicos de pago bimestrales tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Parágrafo séptimo: Auto retención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Auto retenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de SÁCHICA-Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Presentado por,

SINDY PAOLA AMADO NIÑO
Presidenta
Concejo Municipal de SÁCHICA

¡Trabajemos juntos por SÁCHICA!



CONCEJO MUNICIPAL
SÁCHICA
NIT. 820.002.783-2

requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto Unificado del Régimen Simple respecto del impuesto local adelantara en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo sexto: Efectos. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación y los recibos electrónicos de pago bimestrales tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Parágrafo séptimo: Auto retención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Auto retenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Sáchica-Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Presentado por,

SINDY PAOLA AMADO NIÑO
Presidenta
Concejo Municipal de Sáchica

¡Trabajemos juntos por Sáchica!

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		R-GM-11	Página 4
	Versión 2	05-03-2017	
ACUERDOS			

El Acuerdo No.049 de dos mil veinte (2020), se recibe el día veintinueve (29) de diciembre del año en curso y pasa al Despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción.


ELIZABETH GONZALEZ APARICIO
 Auxiliar Administrativo - Despacho Alcaldía

SANCCIONADO

En Sáchica, hoy, veintinueve (29) de diciembre del dos mil veinte (2020) es sancionado el Acuerdo No. 049, "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 029 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2009, EN SU ARTICULO 44 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N°026 DE 28 NOVIEMBRE 2014, ARTICULO OCTAVO, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 66 EN LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA**"

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


HUGO BUITRAGO
 Alcalde Municipal

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149

Código Postal 153887

www.sachica-boyaca.gov.co - contactenos@sachica-boyaca.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL
SÁCHICA
NIT. 820.002.783-2

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SÁCHICA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.049 de 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 029 de 17 DICIEMBRE DE 2009, EN SU ARTICULO 44 Y EL ACUERDO MUNICIPAL No. 026 DE 28 NOVIEMBRE 2014, ARTICULO OCTAVO; CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 66 E LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA", Fue sometido a estudio, debate y aprobación en las sesiones de esta corporación llevadas a cabo los días 21 y 28 de diciembre del presente año.

Se expide la presente certificación el día veintinueve (29) de Diciembre del año 2020 en el salón del Concejo Municipal de Sáchica,

Ana Mileide Monroy E.

ANA MILEIDE MONROY CUADRADO

Secretaría

Concejo Municipal de Sáchica

¡Trabajemos juntos por Sáchica!

República de Colombia
Departamento de Boyacá



Personería Municipal
Nit 820.000.357-9
Sáchica Teléfono 7 34 20 49

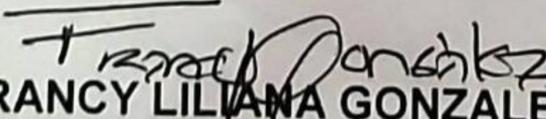
LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SACHICA – BOYACA

CERTIFICA QUE:

La Alcaldía Municipal de Sáchica – Boyacá, publico en la página WED www.sachica-boyaca.gov.co y en la cartelera de la alcaldía: el acuerdo N. 049 de fecha 29 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 029 DE 17 DICIEMBRE DE 2009, EN SU ARTICULO 44 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° 026 DE 28 DE NOVIEMBRE 2014, ARTICULO OCTAVO, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA- BOYACÁ".

Lo anterior se dispuso para que fuera de conocimiento público.

Para constancia se expide en la Personería Municipal de Sáchica – Boyacá, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020). De acuerdo a la Ley 617, Artículo 24, Numeral 9, del año dos mil (2000).


FRANCY LILIANA GONZALEZ MARTINEZ
Personera Municipal

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales"
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica - Boyacá Cel.: 3168403167 3125925891
Email: personeriamunicipalsachica@hotmail.com



Sáchica, 29 de Diciembre de 2020

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SÁCHICA

HACE CONSTAR:

Que en el Acta No.101 del día veintiocho (28) de Diciembre del presente año Fue aprobado en sesión plenaria de esta Corporación el Acuerdo Municipal No.049 de 2020“**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 029 de 17 DICIEMBRE DE 2009, EN SU ARTICULO 44 Y EL ACUERDO MUNICIPAL No. 026 DE 28 NOVIEMBRE 2014, ARTICULO OCTAVO; CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 66 E LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA**” Tal como reposa en el archivo de la Corporación.

Esta constancia se expide como soporte de Acta.

Ana Mileide Monroy E.

ANA MILEIDE MONROY CUADRADO
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE SÁCHICA

Transcriptor: Ana Mileide Monroy

¡Trabajemos juntos por Sáchica!